

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 507-84 CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO, 1984

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 803

SE ACUERDA tomar nota del Informe de la Comisión de Carrera Profesional, respecto a la I Etapa de calificación del Personal profesional. ASIMISMO SE ACUERDA manifestar el reconocimiento de este Consejo a la labor que han desarrollado las Comisiones de Carrera Profesional y Administrativa, en cuanto a la calificación del personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 804

Se acuerda aprobar el Reglamento de Prácticas Dirigidas, sin objeciones. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 805

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 46-84) en el sentido de modificar el artículo 80 del Estatuto de Personal, a efecto de que se elimine el segundo párrafo y que la última frase del primer párrafo se lea "hasta por un período no mayor de un año".

ACUERDO FIRME

ACUERDO No. 806

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 46-84) en el sentido de modificar el documento "Normas y Procedimientos Relacionados con el funcionamiento de Cajas Chicas" de la manera siguiente:

1.6 Agregar dos puntos después de particular y los literales a) y b) en la forma siguiente:

- a) Si la ausencia es temporal, la designación la hará el jefe de la dependencia respectiva.
- b) Si el cambio de responsable es definitivo, la designación le corresponde al Vicerrector Ejecutivo, con base en la información que le suministre el jefe de la Dependencia correspondiente.

En ambos casos, se procederá a hacer el arqueo respectivo y el nuevo encargado de la caja, recibirá los recursos contra la firma del documento correspondiente, en el cual se hace constar la suma de dinero en efectivo recibida, el monto de los comprobantes y cualquier otro aspecto importante. El original de ese documento será entregado a la Sección de Contabilidad de la UNED.

1.7 Agregar después de "entrenamientos": cuando hubiera alguna diferencia de caja, los dineros sobrantes serían inmediatamente depositados a favor de la UNED. Los faltantes de dinero deben ser reintegrados de inmediato por el responsable del funcionamiento de la Caja Chica.

Agregar un nuevo artículo bajo el número 1.9) que se lea:

"Cuando sea necesario proceder a la liquidación total de fondos de Caja Chica, se realizará el arqueo correspondiente por el jefe inmediato y los recursos de caja se depositarán de inmediato a favor de la UNED. Los egresos efectuados se contabilizarán con cargo a la cuenta respectiva".

3.2 Si el adelanto de caja chica tiene un valor igual o superior al fijado por el Consejo de Rectoría, debe tener el visto bueno de la Sección de Control de Presupuesto.

Agregar un nuevo artículo 3.10) que diga:

"En circunstancias especiales, la UNED puede cubrir gastos por caja chica, para los cuales no se solicitó el correspondiente adelanto. Tales erogaciones deben contar con el visto bueno del Rector o Vicerrector respectivo, según el caso".

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 807

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 46-84), en el sentido de que se abra un período para que aquellas personas que no hayan obtenido el mínimo necesario para que su experiencia laboral se la tome en cuenta, para efectos de Carrera Administrativa durante 1983, puedan apelar y hacer valer sus puntos de vista al respecto, lo cual deberá ser suficientemente divulgado para que se enteren los interesados. Se da un plazo de ocho días.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 808

En relación con la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84) sobre el reconocimiento de títulos, SE ACUERDA enviar toda la documentación sobre este asunto al Asesor Legal, con el propósito de que analice qué firmeza tienen los reconocimientos que están contenidos en la publicación de la Gaceta del 30 de julio de 1982, así como las implicaciones que tendría el darles la firmeza o por el contrario, declararlos insuficientes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 809

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84), en el sentido de aprobar el Reglamento de Graduación, el cual figura como anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 810

Se acoge la Propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 46-84) en el sentido de aprobar la reestructuración del Ciclo Básico, de la manera siguiente:

Asignaturas obligatorias: 1) Técnicas de Estudios a Distancia; 2) Castellano y 3) Fundamentos del Pensamiento Occidental.

Optativas: 1) Introducción al Estudio de la Naturaleza; 2) Historia Occidental; 3) Introducción a las Matemáticas. El estudiante deberá escoger una de ellas.

En los casos de las Carreras de Administración Bancaria, Administración de Empresas, Administración de Cooperativas y Administración de Empresas Agropecuarias, el Curso Introducción de las Matemáticas, pudiendo el estudiante sustituir el curso Fundamentos del Pensamiento Occidental, por otro de los operativos.

Esta reforma comenzará a regir a partir del PAC-85-1.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 811

SE ACUERDA autorizar la contratación de los siguientes coautores, para que proceda el pago respectivo: JORGE OROZCO VILCHEZ y VICTOR JULIO CHARPANTIER ARTAVIA, quienes elaborarán la antología DOCTRINA COOPERATIVA.

Asimismo se autoriza la contratación de la Br. Anabelle Muñoz Bustos para que elabore la unidad didáctica PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 812

SE ACUERDA adjudicar la Licitación Pública No. 52-84 "Compra de equipo audiovisual" de la manera siguiente:

A la firma SONIVISION S.A. (Sony Corporation of Panamá), las líneas 1,2,6,10,11 por un total de ¢407.205,00 (\$9.049.00).

A la firma SONIVISION S.A. (Smith Víctor Corporation) las líneas 7, 8 y 9 por un monto de \$2.087.00 CIF Aduana Las Cañas = ¢93.915,00.

Se debe cancelar por concepto de impuestos: sobretasas, consumo, ventas, consultar y muellaje la suma de ¢305.121.40.

La línea 3 se declara desiertas, por cuanto fueron adquiridas en forma directa; la firma Satec las ofreció en la presente licitación al mismo precio que se adquirieron.

La firma DIGITRONIX DE COSTA RICA S.A., está fuera de cartel por no presentar catálogos técnicos de dichos equipos para constatar que cumplen con lo solicitado.

Para efectos de comparación se tomó el dólar a ¢45.00.

Gran total a adjudicar: \$11.136,00.....¢501.120.00

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 813

Se acuerda nombrar a la Licda. Anabelle Castillo como representante de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión de Personal, en sustitución de la Licda. Ana Teresa Vásquez V.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 814

Se acuerda nombrar al Lic. Carlos Montero como representante de la UNED ante la Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia, a celebrarse en Bogotá, Colombia, del 23 al 30 de setiembre de 1984. Estando financiado el transporte por parte de la OEA, se autoriza el pago de cuatro días restantes.

Asimismo, se CONCEDE permiso con goce de sueldo al Dr. Chester Zelaya, para que asista a una reunión del Consejo Directivo y a la Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia del 23 al 30 de setiembre de 1984 y para que participe en las reuniones que se celebrarán en Dinamarca del 1 al 7 de octubre de 1984, con el objeto de discutir la ayuda que el Gobierno de Dinamarca otorgará a algunos países de América Latina. Los gastos de pasaje y de viáticos del Dr. Zelaya los cubre la OEA y el Gobiernos Danés.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 815

Se encarga a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos entrevistar a tres preseleccionados, aspirantes al puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que elabore una propuesta. Los candidatos son: Lic. Leonardo Zúñiga, Lic. Alfredo Barquero y el Lic. Claudio Montiel.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 816

Se acuerda modificar, para efectos de la administración interna de la UNED, la sección 6.02 de las Normas Generales para la Licitación y la Contratación de Obras Civiles, aprobadas por la Junta Universitaria en la sesión 161, Artículo III, del 16 de agosto de 1979. Dicha sección quedará en la siguiente forma:

6.02 Aumento o disminución del volumen o del costo de una obra:

La UNED podrá ordenar o autorizar aumentos o reducciones en el monto del contrato, en caso de que –por circunstancias imprevistas o imprevisibles al momento de la contratación- se determine que es necesario ejecutar trabajos adicionales a los contemplados en los planos o en las especificaciones, con el objeto de lograr una persecución normal de los trabajos, un correcto funcionamiento de la obra, un mejor y más satisfactorio acabado de la misma o, en el caso de reducciones, porque se determine que ciertas porciones de lo contratado ya no son necesarias.

Las órdenes o las autorizaciones de los aumentos o de las reducciones se efectuarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Cuando el monto del trabajo, objeto de un incremento o de una reducción sea mayor del 10% y hasta el 20% del precio de adjudicación de la obra, se requerirá, para su ejecución y pago o deducción, la aprobación previa y expresa del Consejo Universitario.
- b. Cuando el monto o montos sumados del trabajo objeto de un incremento o de una reducción sea superiores al 5% hasta el 10% del precio de adjudicación de la obra, se requerirá, para su ejecución y pago o deducción, la aprobación previa y expresa del Consejo de Rectoría.
- c. Cuando el monto o montos sumados del trabajo sean inferiores a los indicados en el inciso b) anterior, se requerirá, para su ejecución y el

pago o deducción, la autorización previa y expresa del Coordinador de los inspectores.

ch. La inspectoría estará autorizada para ordenar trabajos adicionales cuando en la obra se presentan circunstancias imprevistas, originadas en diferencias encontradas en el subsuelo o en otros accidentes de similar calificación, en diferencias de criterio sobre la interpretación de los planos o las especificaciones, o en errores o discrepancias halladas en estos documentos durante la ejecución de los trabajos, los que ameriten una decisión de emergencia para la prosecución inmediata de los trabajos, e informará a los niveles correspondientes, de acuerdo con lo indicado en los incisos anteriores, dentro de un plazo de 20 días hábiles, a partir de la ejecución del trabajo.

d. Si la suma de lo autorizado en los cuatro casos a que se refieren los incisos a), b), c) y ch) anteriores, sobrepasa un monto equivalente al 20% del precio de adjudicación de la obra, será necesaria la autorización de la Contraloría General de la República para la ampliación del contrato hasta la suma que resultare.

En todos los casos se deberá velar porque exista suficiente contenido presupuestario que respalde el pago de los trabajos que signifiquen aumentos en el monto del contrato.

En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto por los artículos 233 y 234 del Reglamento de la Contratación Administrativa vigente.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 507-1984

14 DE AGOSTO 1984

ACUERDO No. 817

Se acuerda incluir el Transitorio IV al Reglamento de Tutores de Jornada Especial, de manera que se lea de la forma siguiente:

Transitorio IV: Aquellos tutores de la antigua categoría 44, con una jornada igual o mayor a medio tiempo, nombrados en propiedad, podrán escoger u optar por el Régimen de Carrera Universitaria.

ACUERDO FIRME

ACUERDO No. 818

SE APRUEBA la modificación a los artículos IX y X del Reglamento para Compra de Libros Nacionales y Extranjeros, de la manera siguiente:

ARTICULO IX: El Director de Distribución de Materiales contará con un fondo de trabajo0 mínimo inicial de ¢10.000,00 (diez mil colones oo/100) para comprar libros directamente a las editoriales nacionales o a representantes de editoriales extranjeras con asiento en Costa Rica, cuando los descuentos fueren iguales o superiores a los que conceden las editoriales nacionales. Estos libros serán vendidos al público en la Librería UNED.

ARTICULO X: Modificar este artículo a efecto de que el mismo se lea hasta “Vicerrectoría Académica”, eliminando el resto “o de haber quedado firme el acuerdo del Consejo Editorial”.

ACUERDO FIRME